

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE EN TAXIS
SITAXITRANS CIA. LTDA.
QUE OTORGA
LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN PASAJEROS EN
TAXIS
“EL RECREO” Y OTRAS
CUANTÍA: USD \$ 600.00
(DI: 3ª, COPIAS)
d.a.l.y.**

consti_sitaxi

Escritura No. 4258.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE (15) de septiembre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN TAXIS “EL RECREO”, representada por el señor Segundo Efraín Morales Enríquez, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la cooperativa y por su presidente señor Wilson Abel Muñoz Veloz, según documentos habilitantes que se adjuntan; LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN TAXIS “SAN José de Guamaní”, representada por los señores Kléber Manuel Garcés Proaño, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la cooperativa y por su Delegado señor Mario Gustavo Torres Pozo, según documentos habilitantes que se adjuntan; LA COOPERATIVA DE



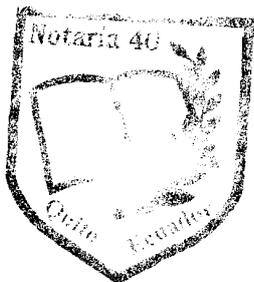
TRANSPORTES DE PASAJEROS EN TAXIS "JARDÍN DEL SUR", representada por el señor Carlos Alfredo Lucero Alarcón Y POR EL SEÑOR Segundo Pastor Moreno Lema, en sus calidades de Delegados Especiales designados por la Asamblea General de Socios, para la suscripción del presente contrato, según documentos habilitantes que se adjuntan; LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN TAXIS "PANAMERICANA SUR", representada por el señor Vicente Walberto Molina Rodríguez, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la cooperativa y por su Presidente señor José Eli Barrionuevo López, según documentos habilitantes que se adjuntan; LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN TAXIS "MULTIFAMILIARES TURUBAMBA", representada por el señor Edison Danilo Padilla Proaño, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la cooperativa y por su Presidente señor Segundo Carlos Tacán Salinas, según documentos habilitantes que adjuntan; LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS "TAXI FRACH SOCIEDAD ANÓNIMA", representada por el señor Edgar Emilio Aroca Sánchez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía, y su Presidente Nelson Raúl Pullas Chiluisa, según documentos que se adjuntan. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados a excepción del señor Segundo Pastor Moreno Lema que es divorciado, el señor Vicente Walberto Molina Rodríguez que es soltero y el señor Segundo Carlos Tacán Salinas que es viudo, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden. libre y

voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la constitución de la Compañía denominada SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE EN TAXI "SITAXITRANS COMPAÑÍA LIMITADA", que se otorga de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN TAXIS "EL RECREO", representada por el señor Segundo Efraín Morales Enríquez, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la cooperativa y por su Presidente señor Wilson Abel Muñoz Veloz; LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN TAXIS "SAN JOSÉ DE GUAMANÍ", representada por el señor Kléber Manuel Garcés Proaño, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la cooperativa y por su Presidente señor Mario Gustavo Torres Pozo; LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN TAXIS "JARDÍN SUR", representada por el señor Carlos Alfredo Lucero Alarcón y por el Señor Segundo Pastor Moreno Lema, en sus calidades de delegados especiales designados por la Asamblea General de Socios, para la suscripción del presente contrato; LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN TAXIS "PANAMERICANA SUR", representada por el señor Vicente Walberto Molina Rodríguez, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la cooperativa y por su Presidente señor José Eli Barrionuevo López; LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN TAXIS "MULTIFAMILIARES TURUBAMBA", representada por el señor Edison Danilo Padilla Proaño, en su calidad de Gerente y como



tal representante legal de la cooperativa y por su Presidente señor Segundo Carlos Tacan Salinas; LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TAXI FRACH SOCIEDAD ANÓNIMA", representada por el señor Edgar Emilio Aroca Sánchez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, y por su Presidente Nelson Raúl Pullas Chilúisa,. Los comparecientes son del estado civil indicado, ecuatorianos, hábiles para la celebración de toda clase de actos y contratos, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, quienes en forma libre y voluntaria deciden constituir la presente Compañía Limitada que se registrará por la Ley de Compañías y los siguientes Estatutos. SEGUNDA.- ESTATUTOS CAPITULO PRIMERO, DENOMINACIÓN. NACIONALIDAD, DOMICILIO, FINALIDADES Y PLAZO DE DURACIÓN. ARTICULO UNO.- La Compañía se denominará SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE EN TAXIS SITAXITRANS CIA. LTDA., que se registrará por lo dispuesto en la Ley de Compañías y los presentes estatutos. La Compañía tendrá su domicilio principal en la parroquia de Quitumbe, sector Plan Quitumbe, específicamente en las instalaciones del Nuevo Terminal Terrestre Interprovincial, ubicado en la entrada sur del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer Agencias o Sucursales dentro o fuera del País. ARTICULO DOS.- La Compañía tendrá por objeto social dedicarse: a) Mediar telefónicamente entre los consumidores (público en general) y las cooperativas o compañías de transporte legalmente constituidas de taxis, camionetas, camiones, winchas de auxilio mecánico, en general en todas las comprendidas en las áreas económicas de transporte público, privado, turístico, primeros auxilios, mudanzas, encomiendas - correo postal (courier), mecánica; b) Se dedicará a la instalación, administración y comercialización de radio

emisoras de amplitud y frecuencia modulada, de cadenas radiales. de corporaciones radiales, así como de todas las actividades radiales similares. previo al cumplimiento de los requisitos legales; c) La Compañía podrá importar, exportar, representar y distribuir toda clase de vehículos así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios de toda marca, sean nacionales o extranjeros; d) La Compañía podrá administrar e instalar servicio mecánico, lubricado y mantenimiento general a los vehículos que presten sus servicios en la Compañía o de terceros, incluyendo el servicio de surtidores y bombas de gasolina, diesel o de cualquier otro combustible, previo al cumplimiento de los requisitos legales; e) Podrá suscribir todo tipo de contratos de publicidad interna y externa de los vehículos que formen parte de la compañía; f) Además podrá organizar diferentes servicios lícitos en beneficio de la sociedad, a través de implementación de proyectos tales como, promoción del turismo, cooperación en la seguridad ciudadana; cuidado del medio ambiente, mejoramiento del aire, apoyo en el descongestionamiento de tránsito en la ciudad de Quito, desarrollo, gobernabilidad, tratamiento de desechos sólidos y líquidos, entre otros. g) En todo caso la compañía se acoge a lo estatuido en el inciso primero del artículo cuarenta y siete de la Ley de Modernización del Estado, privatizaciones y prestaciones de servicios públicos por parte de la iniciativa privada y al artículo cuarenta de su Reglamento; h) En general, la compañía podrá suscribir toda clase de actos, contratos y convenios, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley o de cualquier naturaleza, que le permitan cumplir con el objeto social propuesto; y i) La compañía podrá intervenir como socio o accionista de otra u otras compañías o empresas constituidas o por constituirse, participar en concursos, concesiones, licitaciones, concursos públicos de ofertas, concursos privados de ofertas, con el transporte



público y privado en general. ARTICULO TRES.- La compañía podrá solicitar préstamos internos o externos para el mejor cumplimiento de su finalidad. ARTICULO CUATRO.- El plazo de duración del contrato social de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, a contarse de la fecha de Inscripción en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía; puede prorrogarse por resolución de la junta general de socios, la que será convocada expresamente para deliberar sobre el particular. La compañía podrá disolverse antes, si así lo resolviere la Junta general de socios en la forma prevista en estos estatutos y en la Ley de Compañías.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL. ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es de seiscientos dólares, dividido en seiscientas participaciones de un dólares cada una, que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la ley y estos estatutos, certificado que será firmado por el presidente y gerente de la compañía. El capital esta íntegramente suscrito y pagado en numerarlo en la forma y proporción que se especifica en el siguiente cuadro de aportaciones.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

	APORTANTES	CAPITAL SUSCRI TO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	PARTICI- PACIONES
1	COOPERATIVA EL RECREO	100,00 ✓	100,00	100,00
2	COOPERATIVA SAN JOSÉ DE GUAMANÍ	100,00 ✓	100,00 ✓	100,00
3	COOPERATIVA JARDÍN SUR	100,00	100,00 ✓	100,00 ✓

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO 00000 4

4	COOPERATIVA PANAMERICANA SUR	100,00 /	100,00 /	100,00 /
5	COOPERATIVA MULTIFAMILIARES TURUBAMBA	100,00 /	100,00 /	100,00 /
6	COMPAÑÍA TAXI FRACH SOCIEDAD ANÓNIMA	100,00 /	100,00 /	100,00 /
	TOTAL	\$600,00 /	\$600,00 /	\$600,00 /

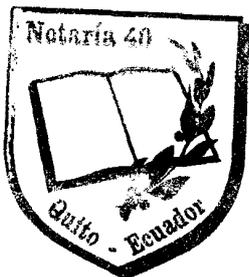
El capital pagado en numerario se depositó en el Banco Pichincha C.A. de Quito, a nombre de la Compañía, en la Cuenta Especial de Integración de Capital, el certificado bancario se agregará a la escritura pública como documento habilitante. **ARTÍCULO SEIS.- DEL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** La compañía puede aumentar el capital social, por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social, en la forma prevista en la Ley y, en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportes sociales, salvo resolución en contrario de la junta general de Socios; y, para proceder a la disminución del capital social, se observará lo dispuesto en el artículo ciento once de la misma ley. **ARTÍCULO SIETE.-** El aumento de capital se lo hará estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo efectuará: en numerario, en especie, por compensación de créditos, por capitalización de reservas y/o proveniente de la revalorización pertinente y por los demás medios previstos en la ley. **ARTÍCULO OCHO.- CERTIFICACIÓN DE APORTACIONES.-** La compañía entregará a cada socio el certificado de aportaciones que le corresponde; dicho certificado



de aportación se extenderá en libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la denominación de la compañía, el capital suscrito y el capital pagado, número y valor del certificado, nombres y apellidos del socio propietario, domicilio de la compañía, fecha de la escritura de constitución, notaría en la que se otorgó, fecha y número de inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la constancia de no ser negociable, la firma y rúbrica del presidente y Gerente de la compañía. Los certificados serán registrados e inscritos en el libro de socios y participaciones; y para constancia de su recepción se suscribirán los talonarios. ARTÍCULO NUEVE.- Todas las participaciones son de Igual calidad, los socios fundadores no se reservan beneficio especial alguno. ARTÍCULO DIEZ.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-Las participaciones de esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello: el consentimiento unánime del capital social, que la cesión se celebre por escritura pública y que se observe las pertinentes disposiciones de la ley. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones, se anulará el certificado original y se extenderá uno nuevo. La compañía formará forzosamente un fondo de reserva por lo menos igual al veinte por ciento del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. ARTÍCULO ONCE.- En las Juntas Generales para efectos de votación cada participación dará al socio el derecho a un voto. CAPÍTULO TERCERO DE LOS SOCIOS. DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES. ARTÍCULO DOCE.- Son obligaciones de los socios: a) Las que señala la Ley de Compañías: b) Cumplir con las funciones, actividades y deberes que les asigne la Junta



General de Socios, el Presidente y el Gerente; c) Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuviere en la compañía cuando y en la forma que decida la Junta general de socios; y, d) Las demás que señalen estos estatutos. ARTÍCULO TRECE.- Los socios de la compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de Junta General de Socios personalmente o mediante mandato a otro socio o extraño, con poder notarial o carta poder. Se requiere de carta poder para cada sesión y, el poder a un extraño, será necesariamente notarial. Por cada participación el socio tendrá derecho a un voto; b) Elegir al Presidente y Gerente como administradores de la compañía; c) A percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones, lo mismo respecto del acervo social de producirse la liquidación de la compañía: d) Los demás previstos en la ley y en estos estatutos. ARTÍCULO CATORCE.- La responsabilidad de los socios de la compañía, por las obligaciones sociales, se limita únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de ley. CAPITULO CUARTO. DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO QUINCE.- El gobierno y la administración de la compañía se ejerce por medio de los siguientes órganos: La Junta General de Socios, el Presidente y el Gerente. ARTÍCULO DIECISÉIS.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La junta General de Socios es el órgano supremo de la compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum. ARTÍCULO DIECISIETE.- Las sesiones de Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias, y se reunirán en el domicilio principal de la compañía para su validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de Junta General de Socios en la modalidad de Junta Universal, esto es, que la



junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de la junta y los asuntos a tratarse, entendiéndose así, legalmente convocada y válidamente constituida. ARTÍCULO DIECIOCHO.- Las Juntas Generales se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y las extraordinarias en cualquier tiempo que fueren convocadas. En las sesiones de Junta General, tanto ordinarias como extraordinarias, se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán nulas. ARTÍCULO DIECINUEVE.- Las juntas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la compañía, por escrito y personalmente a cada uno de los socios, con ocho días de anticipación por lo menos al señalado para la sesión de Junta General. La convocatoria indicará el lugar, local, fecha, el orden del día y objeto de la sesión. ARTÍCULO VEINTE.- El quórum para las sesiones de Junta General de socios, en la primera convocatoria será de más de la mitad del capital social y. en la segunda se podrá sesionar con el número de socios presentes, lo que se Indicará en la convocatoria. La sesión no podrá instalarse, ni continuar válidamente sin el quórum establecido. ARTÍCULO VEINTIUNO.- Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los socios presentes, con las excepciones que señalan estos estatutos y la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO VEINTIDÓS.- Las resoluciones de la Junta general de socios tomadas con arreglo a la ley y a estos estatutos y sus reglamentos, obligarán a todos los socios, hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto y estuvieren o

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

000006

no de acuerdo con dichas resoluciones. ARTÍCULO VEINTITRÉS.- Las sesiones de junta general de socios, serán presididas por el presidente de la compañía y. a su falta, por la persona designada en cada caso, de entre los socios: actuará de secretario el gerente o el socio que en su falta la Junta elija en cada caso. ARTÍCULO VEINTICUATRO.- Las actas de las sesiones de junta general de socios se llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas y escritas en el anverso y reverso, las que llevarán la firma del presidente y secretario. De cada sesión de junta se formará un expediente que contenga la copia del acta, los documentos que Justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. ARTÍCULO VEINTICINCO.- Son atribuciones privativas de la junta general de socios: a) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración: y en general resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y a estos estatutos: b) Nombrar al presidente y al gerente de la compañía, señalándoles su remuneración y, removerlos por causas Justificadas o a la culminación del periodo para el cual fueron elegidos; b) Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarlos e Informes que presenten los administradores; c) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; d) Resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales o extraordinarios. e) Acordar la exclusión de socios de acuerdo con las causas establecidas en la ley. f) Resolver cualquier asunto que no sea competencia privativa del presidente o del gerente y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; g) Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre las disposiciones del estatuto. h) Acordar la venta o gravamen de los bienes Inmuebles de la compañía; i) Aprobar los reglamentos de la compañía. j)



Aprobar el presupuesto de la compañía; k) Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones. Establecimientos y oficinas de la compañía. l) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía. m) Autorizar al gerente egresos que sobrepasen los MIL dólares Americanos. n) Las demás que señalen la Ley de Compañías y estos estatutos. ARTÍCULO VEINTISÉIS.- Las resoluciones de la Junta general de socios son obligatorias desde el momento en que son tomadas válidamente. ARTÍCULO VEINTISIETE.- DEL PRESIDENTE.- El presidente será nombrado por la junta general de socios y durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede ser socio o no. ARTÍCULO VEINTIOCHO.- Son deberes y atribuciones del presidente de la compañía. a) Supervisar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la junta general de socios. b) Convocar y presidir las sesiones de junta general de socios y suscribir las actas; c) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la aplicación de sus políticas; d) Reemplazar al gerente, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias mientras dure su ausencia o hasta que la Junta general de socios designe un reemplazo y se haya inscrito su nombramiento y, aunque no se le hubiere encargado la función por escrito; e) Firmar el nombramiento del gerente y conferir certificaciones sobre el mismo; f) Suscribir conjuntamente con el gerente, los actos y los contratos, cuando así lo exigiere el estatuto o cuando la junta general de socios lo establezca. g) Suscribir conjuntamente con el gerente, los títulos de las participaciones y certificados provisionales. h) Las demás que le señalan la Ley de Compañías, estos estatutos, reglamentos de la compañía y la junta general de socios. ARTÍCULO VEINTINUEVE.- DEL GERENTE.- El gerente

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

00000 7

será nombrado por la Junta general de socios y durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser socio o no.

ARTÍCULO TREINTA.- Son deberes y atribuciones del gerente de la compañía: a) Representar legalmente a la compañía en forma Judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económico financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar y ejecutar las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos; f) Realizar Inversiones y adquisiciones hasta por la suma mil dólares Americanos, sin necesidad de firma conjunta con el presidente. Las adquisiciones que pasen obtendrá autorización de la junta general de socios, las hará conjuntamente con el presidente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; g) Suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de junta general; j) Manejar las cuentas bancarias según sus atribuciones; k) Presentar a la Junta general de socios un informe sobre la marcha de la compañía, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según la ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de socios; m) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la ley, estos estatutos, los reglamentos de la compañía y las que señale la Junta general de socios. **CAPÍTULO QUINTO DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-** La disolución y liquidación de la compañía se regla por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en



la sección once; así como por el Reglamento pertinente y lo previsto en estos estatutos. ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- No se disolverá la compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios. ARTÍCULO TREINTA Y TRES: DISPOSICIÓN GENERAL: - En todo lo que no estuviese previsto en los presentes Estatutos, la Compañía se sujetará a la Ley de Compañías y demás Leyes, disposiciones, reglamentos, resoluciones, acuerdos legales que rigen a este tipo de empresas. Además, la Compañía se acogerá a las exoneraciones que determine el Decreto Supremo número Setecientos Treinta y Tres del veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número Ochocientos Setenta y ocho de veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco; y otros Decretos, Ordenanzas y Leyes que le favorecieren.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:- PRIMERA.- Los socios Fundadores, por unanimidad nombran en calidad de Presidente de la Compañía al Señor Mario Torres Pozo; y, en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía al señor Edgar Emilio Aroca Sánchez.-. SEGUNDA.- Queda facultado el señor Doctor Byron Flores A, para que realice todos los trámites necesarios hasta la aprobación de la presente escritura de constitución en la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil. TERCERA.- La cuantía de la presente escritura es de Seiscientos Dólares Norteamericanos. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega. La misma que se halla firmada por el doctor Byron Flores A. Afiliado al colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil seiscientos veinte (11620).

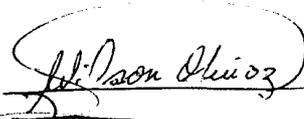
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

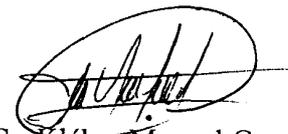
00000 8



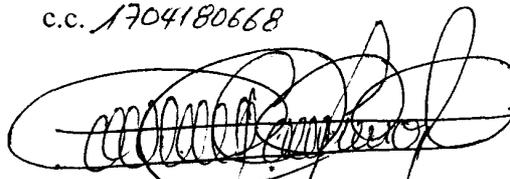
Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

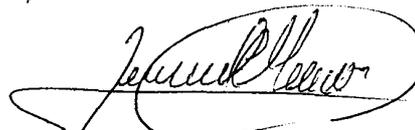

f) Sr. Segundo Efraín Morales Enríquez
c.c. 170920208-7


f) Sr. Wilson Abel Muñoz Veloz
c.c. 170597276-6


f) Sr. Kieber Manuel Garcés Proaño
c.c. 171136267-1.


f) Sr. Mario Gustavo Torres Pozo
c.c. 1704180668


f) Sr. Carlos Alfredo/Lucero Alarcón
c.c. 170313070-6

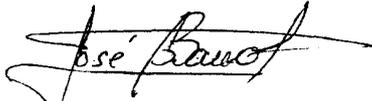

f) Sr. Segundo Pastor Moreno Lema
c.c. 170372652-9





f) Sr. Vicente Walberto Molina Rodríguez

c.c. 18-0134348-2



f) Sr. José Eli Barrionuevo López

c.c. 18-0153608-9



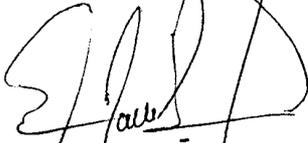
f) Sr. Edison Danilo Padilla Proaño

c.c. 171309083-3



f) Sr. Segundo Carlos Tacan Salinas

c.c. 17-0247307-1



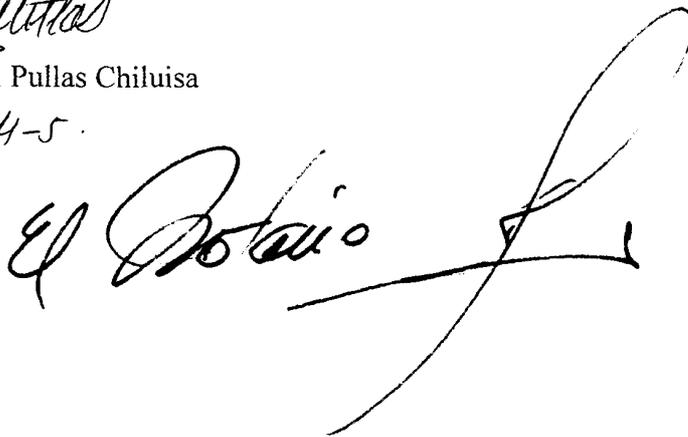
f) Sr. Edgar Emilio Aroca Sánchez

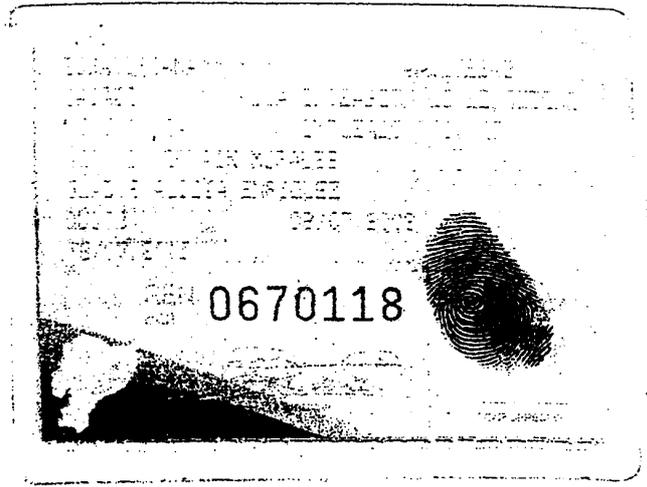
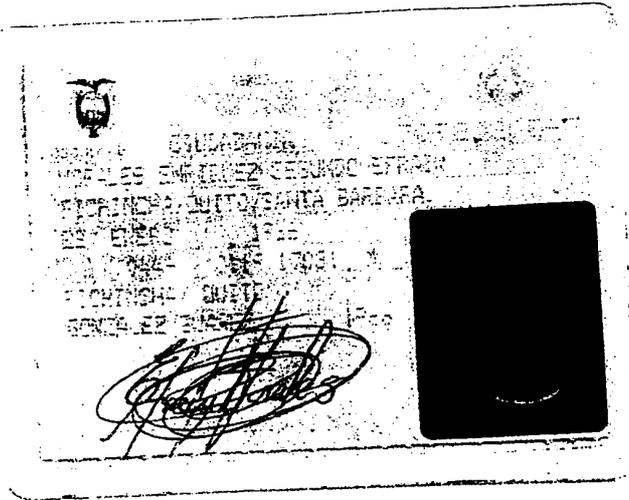
c.c. 170434952-9



f) Sr. Nelson Raúl Pullas Chiluisa

c.c. 17031374-5



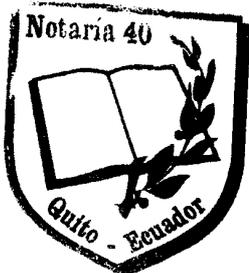


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

039-0013 **1709202087**
 NUMERO CEDULA
MORALES ENRIQUEZ SEGUNDO EFRAIN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA BARBARA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 MUNOZ VELOZ WILSON ABEL
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 01 ENERO 1958
 CUBA 2 CUBA 04200 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958

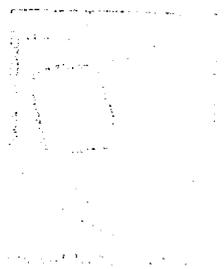
Wilson Abel

ECUADOR LANA *****
 CASADO ROSA SALVADOR
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 TEBUS MUNOZ
 MUNOZ VELOZ
 QUITO 24/06/2004
 24/06/2015
 REN1056661
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

029-0248 NUMERO
 1705972766 CEDULA
 MUNOZ VELOZ WILSON ABEL

PICHINCHA PROVINCIA
 CHILLOGALLO PARROQUIA
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 170313070-5

LUCERO ALARCON CARLOS ALFREDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

07^{RA} ABRIL 1952

0051 0055 01356 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952

[Signature]

SENAS DEL COTIZADO



ECUATORIANA***** E836511222

CASADO MARCIA MANTILLA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ERNESTO GUSTAVO LUCERO

CHARLOTA ALARCON

QUITO 04/11/2005

04/11/2017

REN 1641463



LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

065-0210 1703130706

NUMERO CEDULA
LUCERO ALARCON CARLOS ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




EQUATORIANA***** E193312222
CASADO IRMA LUCIA ZUMARRAGA LOPEZ
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
VICTOR BARRIONUEVO
JOVITA LOPEZ
QUITO 02/10/2004
02/10/2016
REN 1239089
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 180153668-9
BARRIONUEVO LOPEZ JOSE ELI
TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATILLO
27 ENERO 1962
FECHA DE NACIMIENTO 01/18 00265 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1962



Firma del Cedula

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
118-0032 1801536689
NUMERO CEDULA
BARRIONUEVO LOPEZ JOSE ELI
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO
PARROQUIA
FIRMA DE LA JUNTA

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171309083-3
 PADILLA PROAÑO EDISON DANILO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 21 ABRIL 1974
 004-A 0201 02801 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974




ECUATORIANO***** V4843V4222
 CASADO REGIO DEL PILAR CHALCO CORBERO
 SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 MARIO AMADO PADILLA
 CARMEN MARINA PROAÑO
 QUITO 25/10/2006
 25/10/2017
 1662596




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

047-0270 1713090833
 NUMERO CEDULA
 PADILLA PROAÑO EDISON DANILO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA





CIUDADANIA 170247351-1
TACAN SALINAS SEGUNDO CARLOS
17 SEPTIEMBRE 1946
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 1 552 05250
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 46



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V435474444
VIUDO CARMEN ZENEIDA CACERES SALTOS
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE LUIS TACAN
CALLE A SALINAS
QUITO 21/11/97
21/11/2009

0937070



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

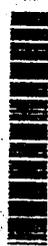
199-0287 1702473511
NUMERO CEDULA
TACAN SALINAS SEGUNDO CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



000013

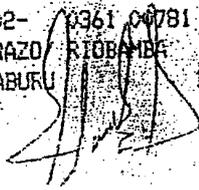
ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO ROSA MATILDE CHILUIZA
 SECUNDARIA MILITAR
 ARTURO AROCA
 LUZ SANCHEZ
 QUITO 19/03/2004
 19/03/2015

1013513
 CAES



MULTIUS DE ARRENT

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA*MSA 170434952-9
 AROCA SANCHEZ EDGAR EMILIO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 22 JUNIO 1959
 002- 0361 00781 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1959




CITADANO(A):

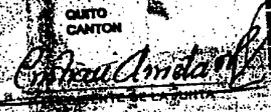
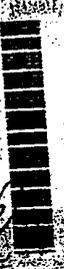
Este certificado es expedido a favor de
 el ciudadano/a ROSA MATILDE CHILUIZA CASADO
 con el número de identificación 1013513 a la
 Asamblea Constituyente
 del 22 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 22 DE SEPTIEMBRE DE 2007

072-0024 1704349529
 NUMERO CEDULA
 AROCA SANCHEZ EDGAR EMILIO

PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO


CUADRO DE IDENTIFICACION
 PASADO CARTELA S. CANE PULLAS RAUL
 SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 CARLOS ALBERTO PULLAS
 CHILUISA NELSON RAUL
 QUITO 12/05/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2753237


REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 CEDULA DE CIUDADANIA
 CHILUISA NELSON RAUL
 QUITO 1.951
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 QUITO 01 1 457 01405
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 51



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 086-0080 1703137115
 NUMERO CEDULA
 PULLAS CHILUISA NELSON RAUL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SAN BLAS PARROQUIA

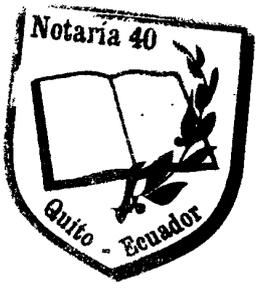
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000014

EQUATORIANA***** V44430484E
 CASADO SONIA MARGOTH VERGARA CAMACINO
 SECUNDARIA EMPLEADO PROFESION
 SYMON BOLIVAR GARCES
 MARIA TERESA PROANO
 10/06/2003
 10/06/2015
 REN 0629848
 Pch
 PAGAR DE DEBE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Identificación No. 1711362671
 GARCES PROANO KLEBER MANUEL
 TUNGURAHUA / PASTAZA / PACHANICA /
 TUNGURAHUA / PASTAZA /
 QUITO
 1972
 PAGO DEL CREDITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECCIONES
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EL CANTON DE PISAPASTAZA A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 047-0146 NUMERO 1711362671 CEDULA
 GARCES PROANO KLEBER MANUEL
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 PABROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JURIA



0000015



Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General

OFICIO No.

1805 -CSG-MIES-2007

Quito, 08 NOV. 2007

Señores
**DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"EL RECREO" No 79**
Presente.-

①

De mi consideración:

En referencia a la solicitud sin número fecha. ingresada en esta dependencia con hoja de control No. 2007-5865-MIES-E de 31 de Octubre del 2007, a través de la cual dan a conocer la designación de la Directiva que regirá los destinos de esa entidad durante el periodo FEBRERO 2007 - FEBRERO 2008, discutida y aprobada en Asamblea General Extraordinaria de Febrero 10 del 2007, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA

SR. MUNOZ VELOZ WILSON ABEL ✓

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

SR. MASACHE PENA JORGE CAMILO

GERENTE

SR. MORALES ENRIQUEZ SEGUNDO EFRAIN ✓

Quien ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de las funciones.

SECRETARIO

SR. ALDAZ ROSERO LUIS ALFREDO

PERIODO:

UN AÑO

La Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad ni 2º de afinidad de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva ha faltado a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente,

Dra. Katya Narango V.
 SECRETARÍA GENERAL (E)
 DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS
 MIES

Notaria 40
 QUITO - ECUADOR
 RNM
 06.12.00
 2007-5865-MIES-E

gosto / Mariana de Jesús e-mail: SECRETARIA@DIRECCIONMIES.GOV.EC
 Teléfono: (593) 02 255 0062
 Página web: www.direccionmies.gov.ec
 Quito - Ecuador

Falta la designación de la cooperativa

Dirección Nacional de Cooperativas
 de QUITO
 08 de Noviembre de 2007
 Es legítimo el registro que se registra en MIES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

OFICIO N° 00586-PC-LC-PC-2006

Quito, 19 de abril de 2006

Certifico Que Es Fiel Copia Del Original
Que Reposo En Nuestros Archivos.

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES
EN TAXIS "SAN JOSE DE GUAMANI" N° 151
Presente. -



De mi consideración:

En referencia a la solicitud ingresada con hoja de control N° 055796 fechada el 06 de Abril del 2006, a través de la cual dan a conocer la designación de la Directiva que regirá los destinos de esa entidad, discutida y aprobada en Asamblea General Ordinaria del 26 de Noviembre del 2005, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA
EDGAR EMILIO AROCA SANCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
SEGUNDO MARIANO GUALLASAMIN
GERENTE
~~KLEBER MANUEL GARCES PROAÑO~~
SECRETARIO
EDGAR EDUARDO ARAIJO CONSTANTE
PERIODO: DOS AÑOS

La Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de los Consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad ni 2° de afinidad de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, en su efecto se realizarán nuevas elecciones; es más, se remitirá el expediente al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

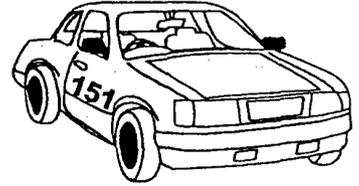
Atentamente,

Ing. Lourdes Caza S.
RESPONSABLE DE PROGRAMACION
Y CAPACITACION



H/C: 055796
F: 19-04-06

COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"SAN JOSE DE GUAMANI" N° 151



Constituida con Acuerdo Ministerial N° 1941 de Octubre de 1990. Sede 3041 487

Oficio N°

Quito, 17 de Enero del 2008

Señor:
Mario Torres

Presente.-

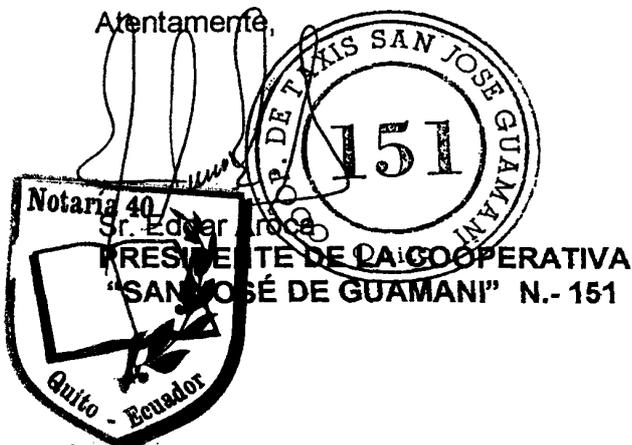
De mis consideraciones:

El presente tiene por objeto comunicar la resolución del Consejo de Administración en coordinación con la presidencia de la Cooperativa en Taxis "SAN JOSÉ DE GUAMANI" N.- 151, mediante la cual se resuelve:

- 1.- En uso de las facultades de los Consejos de Administración y Vigilancia acatando la resolución de la Asamblea General se designa al señor Mario Torres / socio de nuestra Cooperativa para que en representación de la misma realice todas las gestiones legales ante la compañía SITAXI TRANS.
- 2.- Se le otorga poderes generales plenipotenciarios para que en representación y en su calidad de delegado, para que asuma las dignidades que le correspondan por ley con todos los poderes que para el caso amerite.
- 3.- La presente resolución tiene el carácter de obligatoria por ser mandato de Asamblea General por lo cual queda autorizado a realizar las gestiones que sean del caso ante las autoridades e Instituciones que correspondan.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Atentamente,



OK



Coop. de Trans. de Pasajeros en Taxi "JARDIN SUR" N° 142

Acuerdo Ministerial N° 00169 del 30 de Enero de 1990



Quito, 28 de Julio del 2.005

SERVICIO DE:
TURISMO
CHOFERES
ENCOMIENDAS

Señores
Carlos Alfredo Lucero Alarcón
GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE
PASAJEROS EN TAXIS JARDIN SUR

Segundo Pastor Moreno Lema
SOCIO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
EN TAXIS JARDIN SUR

Presente

De mi consideración:

Por medio del presente en su conocimiento que la Asamblea de Socios, reunida el día Miércoles 4 de Agosto del 2.004, resolvió autorizar a ustedes en sus calidades de Gerente y de delegado especial de la Cooperativa de transporte de Pasajeros en taxis Jardín Sur, la suscripción de la escritura de constitución de la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SITAXI, en calidad de accionista, con un monto de aportación de CIEN DOLARES AMERICANOS, que de acuerdo al valor nominal de las acciones equivale a 100 acciones.

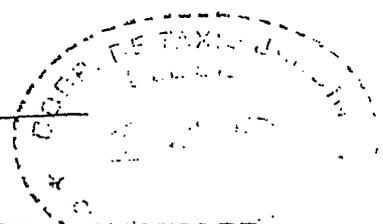
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

PARA:
EMPRESAS
TURISTAS
EMBAJADAS

Atentamente,

Sr. Roberto Villacrés

SECRETARIO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE
PASAJEROS EN
TAXIS JARDIN SUR



Falta el archivero del Ministerio de Bienestar Social indicando si es el gerente de la cooperativa

TELEFONOS:



Guillermo Mejía Espinosa

0000017



Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General

OFICIO No. 00359 -CSG-MIES-2008

Quito,

Señores ^{07 MAR 2008}
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"PANAMERICANA SUR".
Pichincha.-

De mi consideración:

En referencia al oficio No. CTPS-020-2008 del 11 de Febrero del 2008, ingresada en esta dependencia con hoja de control de documentos No. 2008-4348-MIES-E del 15 de Febrero del 2008; a través de la cual dan a conocer la designación de la Directiva que regirá los destinos de esa entidad durante el periodo Diciembre 2007-Diciembre 2008, discutida y aprobada en Asamblea General Extraordinaria del 26 de Diciembre del 2007, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA

SR. BARRIONUEVO LOPEZ JOSE ELI

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

SR. SALGADO CLAVIJO WILSON GUSTAVO

GERENTE

SR. MOLINA RODRIGUEZ VICENTE WALBERTO

Quien ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de las funciones.

SECRETARIO

SR. ZAMBRANO DEL VALLE VICTOR DESIDERIO

PERIODO:

UN AÑO

La Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad ni 2º de afinidad de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva ha faltado a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente,

Katya Naranjo V.
Katya Naranjo V.
SECRETARIA GENERAL (E)

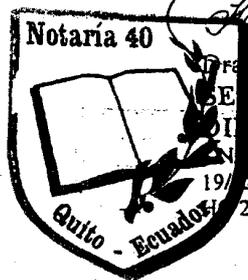
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

19/02/2008
2008-4348-MIES-E



Certifico que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Institución

Victor Zambrano
SECRETARIO





Ministerio de Bienestar Social
Dirección Nacional de Cooperativas



OFICIOKJN° 0000250

CSG-MBS-2007

Quito DM., 26 ABR 2007

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE
EN TAXIS "MULTIFAMILIARES TURUBAMBA" N° 128
Presente.-

De mi consideración:

En referencia a su comunicación, ingresada con hoja de control No. 067243 de 09 de abril de 2007, a través de la cual dan a conocer la designación de la Directiva que regirá los destinos de esa entidad durante el período NOVIEMBRE 2006 - NOVIEMBRE 2007, discutida y aprobada en Asamblea General Ordinaria del 15 de Noviembre de 2006, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA

TACAN SALINAS SEGUNDO CARLOS

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

YANEZ VARGAS PABLO HERNAN

GERENTE

PADILLA PROAÑO EDISON DANILO

Quien ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de las funciones.

SECRETARIO

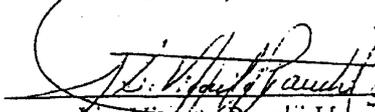
INSUASTI TUZA LUIS GERMAN

PERIODO:

UN AÑO

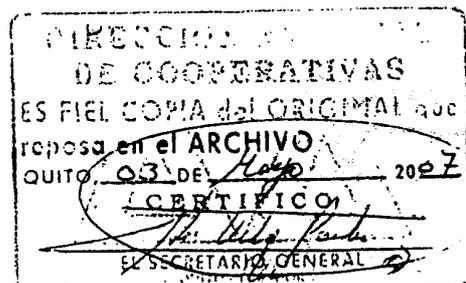
La Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con lo dispuesto el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad ni 2º de afinidad de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva ha faltado a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente,


Lic. Vicente Pauchi U.
SECRETARIO GENERAL (E)

VP/pc
23/04/2007
HC 67243

Falta la designación de la cooperativa



COMPañÍA DE TRANSPORTE TAXI FRACH S.A.

Pana Sur Km. 12. Sec. El Beaterio. Cdla. Argentina. Calle B. Lote No. 45 y Calle E.

Teléfonos: 297 4074 / 365 1000 / 365 1001 • Telefax: 269 1071

R.U.C.: 1791294793001

Quito - Ecuador

0000018

Quito D.M., 03 de enero de 2007

Señor

Nelson Raúl Pullas Chiluisa ✓

Presente.-

OK

De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien comunicarle que en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía de Transporte en Taxis Taxi Frach S.A. lo designó a Ud. con fecha 03 de enero del 2007 para que desempeñara el cargo de PRESIDENTE de la mencionada compañía. Sus atributos constan en la Escritura Pública de Constitución, celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, de fecha 12 de Julio de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Diciembre de 1.994, y las reformas que constan de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Fernando Arregui Aguirre, de fecha 19 de Diciembre del 2.000, e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Febrero del 2.001.

Este nombramiento tendrá validez de dos años, y se prorrogará sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Particular que llevo a su conocimiento a fin de que Usted se digne dar la aceptación al pie de la presente y éste nombramiento sirva para legitimar su personería.

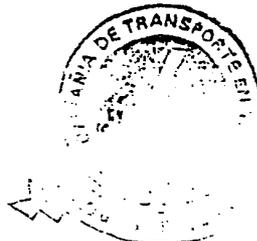
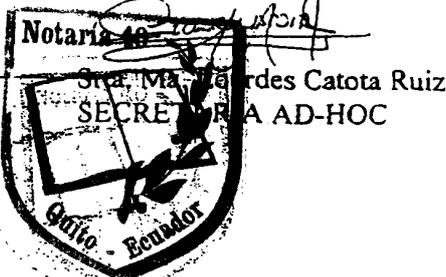
Atentamente,

Srta. Ma. Lourdes Catota R.
SECRETARIA AD-HOC

Por medio del presente dejo constancia que acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía de Transporte en Taxis Taxi Frach S.A.
EN QUITO, 03 DE ENERO DEL 2007

Sr. Nelson R. Pullas Ch.
C.I. 170313711-5

Certifico que la aceptación del cargo de PRESIDENTE por parte del Sr. Nelson Raúl Pullas Chiluisa. fue hecho en mi presencia.



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 267 del Registro de Nombramientos Tomo 138 Quito, a 10 ENE. 2007

REGISTRO MERCANTIL



Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

COMPañÍA DE TRANSPORTE TAXI FRACH S.A.

Pana Sur Km. 12. Sec. El Beaterio. Cdma. Argentina. Calle B. Lote No. 45 y Calle E.
Teléfonos: 297 4074 / 365 1000 / 365 1001 • Telefax: 269 1071
R.U.C.: 1791294793001
Quito - Ecuador

0000019

Quito D.M., 03 de enero de 2007

Señor

Edgar Emilio Aroca Sánchez

Presente.-

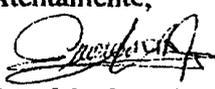
De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien comunicarle que en sesión realizada el 3 de enero del 2007, los señores Miembros del Directorio de la Compañía de Transporte en Taxis Taxi Frach S.A. lo designó a Ud., para que desempeñara el cargo de GERENTE GENERAL el mismo que ejercerá la representación Legal de la mencionada compañía. Sus atributos constan en la Escritura Pública de Constitución, celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, de fecha 12 de Julio de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Diciembre de 1.994, y las reformas que constan de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Fernando Arregui Aguirre, de fecha 19 de Diciembre del 2.000, e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Febrero del 2.001.

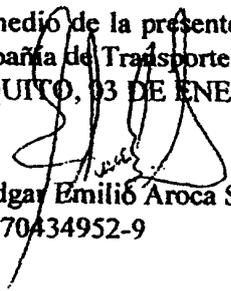
Este nombramiento tendrá validez de dos años, y se prorrogará sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Particular que llevo a su conocimiento a fin de que Usted se digne dar la aceptación al pie de la presente y éste nombramiento sirva para legitimar su personería.

Atentamente,


Srta. Ma. Lourdes Catota R.
SECRETARIA AD-HOC

Por medio de la presente dejo constancia que acepto el cargo a GERENTE GENERAL de la Compañía de Transporte en Taxis Taxi Frach S.A.
EN QUITO, 03 DE ENERO DEL 2007


Sr. Edgar Emilio Aroca Sánchez
C.I. 170434952-9



Notario que aceptación del cargo a GERENTE GENERAL por parte del Sr. Edgar Emilio Aroca Sánchez fue hecho en mi presencia.

Srta. Ma. Lourdes Catota Ruiz
SECRETARIA AD-HOC



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 262 del Registro de Nombres Tomo 138
Quito, a 10 ENE. 2007

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



R
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

EMSAT | QUITO

Empresa Metropolitana de Servicios y Administración de Transporte

Direcc: Av. 10 de Agosto N35-108 e Ignacio San María
Teléf: 2462819 / 2462820 / 2432627 / 2242026

0000020

OFICIO No. EMSAT-2008-AJ
Quito DM,

126

15 ENE. 2008

Señor
Mario Torres
PRESIDENTE DE SITAXITRANS
Presente.-

De mi consideración:



Con relación a su comunicación ingresada con Hoja de Ruta No. 7696, mediante la cual anexa la Aclaratoria Rectificatoria a la Escritura de Constitución de la Compañía Servicio Integrado de Transporte en Taxi "SITAXITRANS CIA. LTDA", en la que consta la supresión del literal c) del objeto social de la Constitución de la Compañía, al respecto y por tratarse de una empresa netamente mercantil y no de una operadora de transporte público, ratifico mi criterio, que no es competencia de la EMSAT, ni del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emitir criterios para su constitución.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIO
Y ADMINISTRACION DE TRANSPORTI



Cecilia Gárate Correa
GERENTA GENERAL EMSAT

EMSAT | QUITO

GERENCIA GENERAL

HR. 7696

JAO/CTM

RAZON YO DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO
QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE
QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
ESTUVO A MI VISTA ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO
ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL
DOCUMENTO.

No aría 522



QUITO, 21 ENE 2008

DE



Dr. Navas D.



H. Comisión de la República

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista *Gfs.*

Quito 15 - septiembre - 2008

~~DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA~~
~~NOTARIO CUARTO SECTOR DEL CANTÓN QUITO~~

000021



Quito, 16 de Agosto del 2005

Señores
Mario Torres

**PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE TAXIS "SAN JOSE DE GUAMANI
Nro 151**

Lautaro Monar

**GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TAXIS "SAN JOSE DE GUAMANI "
Nro 151**

Presente

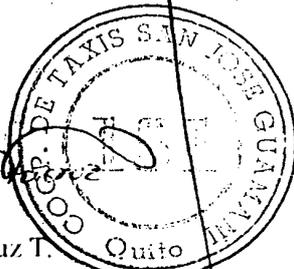
De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que en la Asamblea General de socios, reunida el día 05 de julio del 2005, se resolvió autorizar a ustedes en sus calidades de Presidente y Gerente de la **Cooperativa de Taxis "San José de Guamani" Nro. 151**, la suscripción de la escritura de constitución de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SITAXI**, en calidad de accionistas con un monto de **CIEN DOLARES AMERICANOS**, que de acuerdo al valor nominal de las acciones equivalente a 100 acciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Gissela Santacruz T.



Srta. Gissela Santacruz T.

**SECRETARIA DE LA COOPERATIVA DE TAXIS "SAN JOSE DE GUAMANI"
Nro. 151**



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

OFICIO No. 107 380612 DNC-DI. 2005

Quito,

Señores

DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"JARDIN DEL SUR"

Quito.-

En referencia a la solicitud ingresada con hoja de control No. 37173 del 25 de febrero del 2005 a través de la cual dan a conocer la designación de la Directiva que regirá los destinos de sus unidades discutida y aprobada en Asamblea General Extraordinaria del 27 de febrero del 2004, se solicita que registre el nombramiento de tales dignidades y haga mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y VICEPRESIDENTE DE LA COOPERATIVA

HUGO MARCELO IZA ZAPATA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

EDISON NAVIER EL MARQUENGA LOGANHO

GERENTE

CARLOS ALFREDO LUCERO ALARCON

Quien ha presentado la caucion de Lev. previo al desempeño de las funciones

SECRETARIO

ROBERTO DAVID VILLACRES MAYORGA

PERIODO:

UN AÑO

La Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de acciones de la entidad, según el Artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Tanto los vocales, presidentes de ambos consejos; y el gerente no debe existir parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, ni 2do de afinidad de conformidad a los artículos 159, 160 y 161 de la Ley de Cooperativas; si se presentaren estas incompatibilidades, dichas designaciones quedarán sin efecto y valor (por lo tanto, se declarara la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva han faltado a la verdad al proporcionar tal información, se enviará los antecedentes al Ministro Fiscal del respectivo Distrito para que inicie el enjuiciamiento pertinente en razón de lo dispuesto por el Código Penal.

Atentamente,

Dr. Marcelo Ron Torres

DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS

NCW/M.
24/II/2005
II/C 37173

Señores, De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley Notarial Ley 10 de 1998, se otorga fe que las fotocopias que acompañan son verdaderas en el contenido de sus datos personales y que el presente documento es una copia fiel del original que en igual número se encuentra en el expediente.
Quito, 24 de febrero del 2005



COMPANÍA DE TRANSPORTE TAXI FRACH S.A.

Panamericana Sur. Km. 12. Sector El Beaterio. Cdla. Argentina. Calle B.

Lote No. 45 y Calle E. Telefax: 297 4074 / 269 1071

R.U.C.: 1791294793001

Quito - Ecuador

000022

Quito, 30 de Julio del 2005

Señores

Ernesto Ramiro Garzón Murillo

**PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE EN TAXIS TAXI FRACH S.A.**

Walter Orlando Molina Navarrete

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE EN TAXIS TAXI FRACH S.A.**

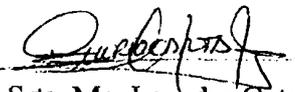
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, reunida el día 30 de julio del 2005, resolvió autorizar a ustedes en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía de Transporte en Taxis taxi Frach S.A., la suscripción de la escritura de constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SITAXI, en calidad de accionista, con un monto de aportación de CIEN DÓLARES AMERICANOS, que de acuerdo al valor nominal de las acciones equivale a 100 acciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Srta. Ma. Lourdes Catota R.
**SECRETARIA DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE EN TAXIS TAXI FRACH S.A.**



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 423 del Registro de Nombramientos Tomo 136 Quito, a 17 ENE 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Con fecha 17 de Enero del 2005, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXI TAXI FRACH S.A., a favor de WALTER ORLANDO MOLINA NAVARRETE.- Quito, a 18 de Octubre del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
cch.-

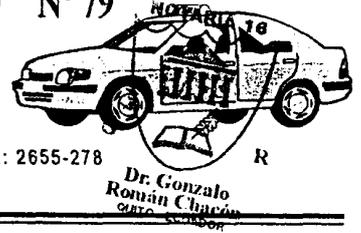


000023



COOPERATIVA DE TAXIS " EL RECREO " N° 79

FUNDADA EL 17 DE JULIO DE 1979



Cdla. Eugenio de Santa Cruz
y Espejo - Calle "A"

QUITO - ECUADOR

TELF.: 2655-278

Quito, 15 de agosto 2005

Señores

Wilson Abel Muñoz Veloz

**PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS EL RECREO**

Edgar Guachamín Chiguano

**GERENTE DE LA COOPERATIVA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS EL RECREO**

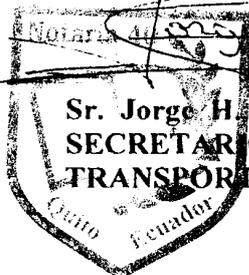
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que la Asamblea General de Socios, reunida el día 15 de Mayo del 2004, resolvió autorizar a ustedes en sus calidades de Presidente y Gerente de la Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Taxis El Recreo, la suscripción de la escritura de constitución de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SITAXI**, en calidad de accionista, con un monto de aportación de **CIEN DÓLARES AMERICANOS**, que de acuerdo al valor nominal de las acciones equivale a 100 acciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



**Sr. Jorge H. Cifuentes Salazar
SECRETARIO DE LA COOPERATIVA DE
TRANSPORTES DE PASAJEROS EN TAXIS EL RECREO**



Al ombudsman



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

Ventimilla No. 59-190 y Av. Amazonas

Teléfono 2 275-842

http://www.dinacoop.gob.ec

Email: dinacoop@servi.gob.ec

OFICIO No. 0000008025 DNC-DJ-2004
Quito DM a

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE TAXIS "SANTANA"
"SAN JOSÉ DE GUAYANÍ"

Presente

De mi consideración:

En Referencia a la comunicación de 23 de febrero del 2004, ingresada con hoja de control de documentos No. 918781, fechado 08 de abril del presente año, a través de la cual dan a conocer la designación de la directiva que regira los destinos de esa entidad, discutida y aprobada en Asamblea General de 29 de Noviembre del 2003, esta Dirección registra la designación de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA,
Sr. MARIO TORRES POZO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
Sr. HUMBERTO NÚÑEZ VELASCO

GERENTE
SR. LAUTARO MONAR TORRES

Quien ha presentado la curia de ley, previo al desempeño de las funciones

SECRETARIO
Sra. MARTHA CUEVA FACIOS

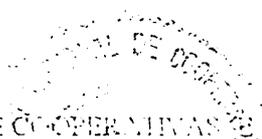
PERIODO: DOS AÑOS

La directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios de conformidad con el Artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se emende que los miembros de la directiva sean socios legalmente aceptados por el consejo de administración. Entre los vocales presidentes de ambos consejos y el gerente no debe existir parentesco hasta el 1º grado de consanguinidad ni 2º de afinidad de conformidad con los Artículos 133, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas, si se presentaran estas incompatibilidades, dichas elecciones quedarán de hecho, sin valor (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones) y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva han faltado a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al Ministro Fiscal del respectivo Distrito para que entre el enjuiciamiento pertinente en razón de lo dispuesto por el Código Penal.

Atentamente,

Dra. Liliana Guenther P.
DIRECTORA NACIONAL DE COOPERATIVAS

2005/06/04
Se anexa 06 folios más para el archivo



Certifico; q' la presente es fiel
Copia del Original q' reposa en
los archivos de la Cooperativa.



Comodidad y Seguridad
a su Servicio

Cooperativa en Taxis Panamericana Sur

FUNDADA EL 7 DE MAYO DE 1980
ACUERDO MINISTERIAL 00773

0000024

DIREC.: MALDONADO Y MORAN VALVERDE - PANAMERICANA SUR KM. 8½ - TELF. PARADA: 2673-234
OFICINA CENTRAL: CENTRO COMERCIAL "EL DORADO" AV. MALDONADO - TELF.: 2675-888
QUITO - ECUADOR

Quito 29 de julio del 2005

Señores

José Eli Barrionuevo López

PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN
TAXIS PANAMERICANA SUR

Wilson Gustavo Salgado Clavijo

GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN
TAXIS PANAMERICANA SUR

Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que en la Asamblea General de socios, reunida el día 21 de abril del 2004, resolvió autorizar a ustedes en sus calidades de Presidente y Gerente de la Cooperativa de Transportes de Pasajeros en Taxis Panamericana Sur, las suscripciones de la escritura de constitución de la COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SITAXI, en calidad de accionistas con un monto de aportación de CIENTO DOLARES AMERICANOS, que de acuerdo al valor nominal de las acciones equivalente a 100 acciones.

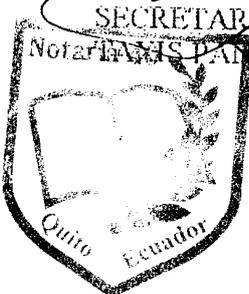
Particular que por el presente documento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Sr. Víctor Desiderio Zamora Valle

SECRETARIO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN
TAXIS PANAMERICANA SUR



Certifico, que el presente Documento es fiel copia del Original que
Reposa en los Archivos de la Institución, Asumiendo Responsa-
bilidad en caso de Alteración del mismo.

COOPERATIVA EN TAXIS
PANAMERICANA SUR No. 8
QUITO - ECUADOR

Gonzalo Román Claver
Dr. Gonzalo Román Claver
SECRETARIO

NOTARIO
G R
Dr. Gonzalo
Román Claver
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

0000025

Cooperativa de Transportes en Taxis MULTIFAMILIARES "TURUBAMBA" No. 128

Aprobado mediante Acuerdo Ministerial N° 644. Inscrita en el Registro General de Cooperativas con el Número de Orden 4310 de 30 de Abril de 1987

Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR
Teléfono 679-290
Quito - Ecuador

Ciudadela Turubamba
Av. Teniente Hugo Ortíz y Moromoro

Quito agosto 16, 2005

Señores
José Portilla Gualazamán
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE
PASAJEROS EN TAXIS MULTIFAMILIARES TURUBAMBA

Mario Padilla Ron
GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE
PASAJEROS EN TAXIS MULTIFAMILIARES TURUBAMBA
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que en la Asamblea General de Socios, reunida el día 21 de abril del 2004, resolvió autorizar a ustedes en sus calidades de Presidente y Gerente de la Cooperativa de Transportes de Pasajeros en Taxis Multifamiliares Turubamba, la suscripción de la escritura de constitución de la **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SITAXI**, en calida de accionistas con un monto de aportación de **CIEN DOLARES AMERICANOS**, que de acuerdo al valor nominal de las acciones equivalente a 100 acciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Pascual Campoverde Campoverde
SECRETARIO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS EN TAXIS MULTIFAMILIARES TURUBAMBA



COMPANIA DE TRANSPORTE TAXI FRACH S.A.

Panamericana Sur. Km. 12. Sector El Beaterio. Cdla. Argentina. Calle B.

Lote No. 45 y Calle E. Telefax: 297 4074 / 269 1071

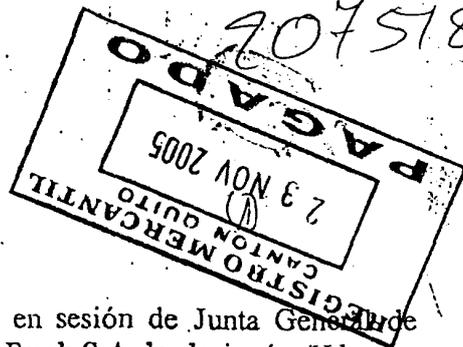
R.U.C.: 1791294793001

Quito - Ecuador

149246

Quito D.M., 30 de diciembre de 2004

Arquitecto
Ernesto Ramiro Garzón Murillo
Presente.-



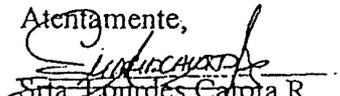
De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien comunicarle que en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía de Transporte en Taxis Taxi Frach S.A. lo designó a Ud., con fecha 30 de diciembre del 2.004 para que desempeñara el cargo de PRESIDENTE de la mencionada compañía. Sus atributos constan en la Escritura Pública de Constitución, celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, de fecha 12 de Julio de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Diciembre de 1.994, y las reformas que constan de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Fernando Arregui Aguirre, de fecha 19 de Diciembre del 2.000, e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Febrero del 2.001.

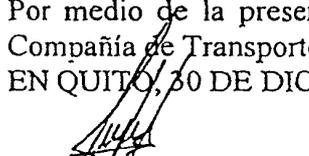
Este nombramiento tendrá validez de dos años, y se prorrogará sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Particular que llevo a su conocimiento a fin de que Usted se digne dar la aceptación al pie de la presente y éste nombramiento sirva para legitimar su personería.

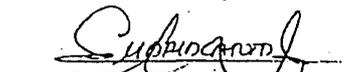
Atentamente,


Srta. Lourdes Catota R.
SECRETARIA AD-HOC

Por medio de la presente dejo constancia que acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía de Transporte en Taxis Taxi Frach S.A.
EN QUITO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2.004


Arq. Ramiro Garzón M.
C.I. 170761105-7

Certifico que la aceptación del cargo de PRESIDENTE por parte del Arq. Ernesto Ramiro Garzón Murillo, fue hecho en mi presencia.


Srta. Lourdes Catota Ruiz
SECRETARIA AD-HOC

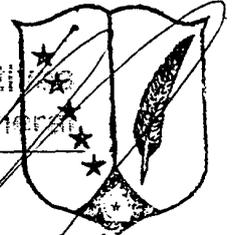




0000006

Notaría Sta

Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General



Luis Humberto [Signature]
Quito - Ecuador

OFICIO Nº 000 00756
Quito DM.,

Señores

12/11/2008

DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS
"JARDIN SUR" Nº 142
Presente.-

De mi consideración:

En referencia a su comunicación, ingresada según hoja de control Nº DNC-PIC-2008-394 del 10 de Marzo de 2008, a través de la cual dan a conocer la designación de la Directiva que registró los destinos de esa entidad durante el período **NOVIEMBRE 2007 - NOVIEMBRE 2008**, discutida y aprobada en Asamblea General Ordinaria del 24 de Noviembre de 2007, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA

NAVARRO NOVOA JULIO EDUARDO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
CAJAMARCA UNAPUCHA JOSE GUSTAVO
GERENTE

ALVAREZ AGUAS GUILLERMO HERNAN

Quien ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de las funciones.

SECRETARIO
VILLACRES MAYORGA ROBERTO DAVID

PERIODO:
UN AÑO

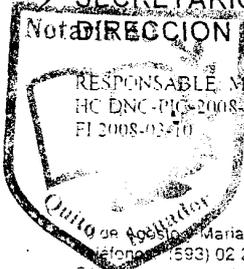
La Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con lo dispuesto el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad ni 2º de afinidad de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente

[Signature]

Iván Pacheco Millán
SECRETARIO GENERAL (E)

Notaría DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS



RESPONSABLE: Mariana de Jesús,
HC DNC-PIC-2008-394
El 2008-03-70

000027

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7206178
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FLORES AMEZA BYRON FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/08/2008 4:38:49 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE EN TAXIS SITAXITRANS CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/09/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Mrs. Montserrat de Ycaza

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

8

Quito, 11 de SEPTIEMBRE deL 2008

Mediante comprobante No. 645516337, el (la) Sr.(a)(ita) FLORES AMEZA BYRON FERNANDO

con CI # 1710858547 consignó en este Banco la cabsitidad de 600.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE EN TAXIS SITAXI TRANS CIA LTDA que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su cosntitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

	NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
1	COOPERATIVA EL RECREO	US.\$.	100.00
2	COOPERATIVA SAN JOSE DE GUAMANI	US.\$.	100.00
3	COOPERATIVA JARDIN SUR	US.\$.	100.00
4	COOPERATIVA PANAMERICANA SUR	US.\$.	100.00
5	COOPERTAIVA MULTIFAMILIARES TURUBAMBA	US.\$.	100.00
6	COMPAÑIA TAXI FRACH SOCIEDAD ANÓNIMA	US.\$.	100.00
7		US.\$.	
8		US.\$.	
9		US.\$.	
10		US.\$.	
11		US.\$.	
12		US.\$.	
13		US.\$.	
14		US.\$.	
15		US.\$.	
16		US.\$.	
17		US.\$.	
18		US.\$.	
19		US.\$.	
20		US.\$.	
21		US.\$.	
22		US.\$.	
	TOTAL	US.\$.	600.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 3% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectuen depósitos depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

0000028

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA. Debidamente sellada y firmada en Quito, a quince de septiembre del dos mil ocho.

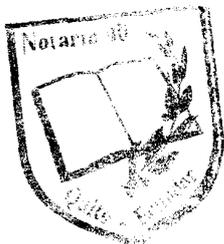


[Handwritten signature]
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



0000029

ZÓN: Mediante resolución número 08.Q.IJ.004989 de fecha veintiséis de Noviembre del dos mil ocho, dictada por la Doctora ESPERANZA FUENTES VALENCIA, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA, fue aprobada la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE EN TAXIS SITAXITRANS CIA. LTDA. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la mencionada compañía. Otorgada ante mí, el quince de Septiembre del dos mil ocho.- Quito, a diez de Enero del año dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.,**



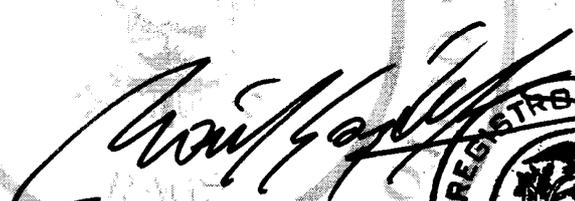


000030

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 26 de noviembre del 2.008, bajo el número **321** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE EN TAXIS SITAXITRANS CIA. LTDA.**", otorgada el 15 de septiembre del 2.008, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **205**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **4097**.- Quito, a cuatro de febrero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

0000031



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

008024

Quito,

- 8 ABR. 2009

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE EN TAXIS SITAXITRANS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL